III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54 GALAPAGAR

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de Alcaldía número 599/2025, de 13 de febrero, la alcaldesa-presidente D.ª Carla Isabel Greciano Barrado, en virtud de las facultades atribuidas a la Alcaldía en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto:

”Primero.—Crear las siguientes dos zonas de prioridad peatonal (ZPP) permanentes:

a) Plaza de Colón, entre las calles del Cerro del Aire y de los Cantos.
b) Interior del barrio de San Gregorio, comprendido entre la ctra. de Villalba y la ctra. de Galapagar-La Navata.

Segundo.—Crear, en el entorno de la plaza de la Iglesia y de la calle Guadarrama, una zona de prioridad peatonal (ZPP) temporal, por la que estará prohibida la circulación de vehículos a motor desde el cruce de la calle Guadarrama con la calle Monte Agreste, hasta la calle del Calvario y hasta la calle de San Gregorio, excepto para los vehículos de emergencias en servicio urgente, para los vehículos de los usuarios de garajes particulares ubicados dentro de la ZPP temporal y para los vehículos autorizados para servicios religiosos en la parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción, en los siguientes horarios:

a) Los fines de semana (desde las 15:00 horas del sábado hasta las 7:00 horas del lunes).
b) Los festivos locales, autonómicos o nacionales (desde las 00:00 horas hasta las 7:00 horas del siguiente día laborable, o del lunes, si aquel fuera un sábado).

Tercero.—Ordenar la apertura al tráfico rodado del actual tramo cortado en la calle de Juan Fraile, desde San Gregorio a Cotos, en ese mismo sentido de la marcha, como el resto de la vía, señalizando los pasos de peatones, necesarios en el cruce de la calle Cotos.

Cuarto.—Con motivo de la nueva ZPP temporal y para facilitar el acceso a los aparcamientos disuasorios de la calle Tenería, se cambia de manera permanente el actual sentido de la circulación en:

a) Un tramo de la calle del Calvario, desde calle Egidillo hasta calle del Caño, y las calles Monte Agreste y Henares en su totalidad, con motivo de la nueva ZPP temporal, para no impedir el acceso al aparcamiento público de la plaza de Caño y no dejar sin salida a las calles Guadarrama y Cotos; así como para reducir, de manera permanente, el tráfico en sentido Sur-Norte, desde la plaza del Torero José Tomás, una vez abierta totalmente la calle Juan Fraile.
b) Un tramo de la calle Tenería, desde calle San Gregorio hacia calle Melonares y Beneficio, para facilitar el acceso a los aparcamientos disuasorios de la calle Tenería desde la calle de las Escuelas y calle de San Gregorio.

Quinto.—Se revoca el decreto de Alcaldía número ... /2022, firmado por el alcalde-presidente de Galapagar el de 21 de octubre de 2022, incluido en el expediente número 8349/2020, el cual nunca fue incorporado al Libro de Resoluciones custodiado en la Secretaría General por no habérselo notificado a este departamento; en el que se dispuso que “el presente decreto surtirá efectos desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo publicarse asimismo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Galapagar”, ninguna de las cuales se produjeron.

BOCM-20250228-54

En el decreto de 21 de octubre de 2022 se declaraban «de forma definitiva como "zonas de prioridad peatonal" las siguientes vías»:

Nombre Vía	Tramo	Carácter	Horario
Pz. Colón	4-14	Permanente	Lunes a Domingo
Calle San Gregorio	1-13	Parcial	Sábados, Domingos y Festivos
Pz. Iglesia		Parcial	Sábados, Domingos y Festivos
Pz. Torero J. T.	1-2	Parcial	Sábados, Domingos y Festivos
Calle Juan Fraile	1-3	Permanente	Lunes a Domingo

Y en ellas, "con carácter general, quedan prohibidos el acceso, la circulación y el estacionamiento de vehículos en las calles reseñadas en el apartado anterior". "Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza el acceso, circulación y estacionamiento para efectuar las operaciones de carga y descarga en el horario habilitado al respecto, así como para el acceso a los vados existentes en las citadas vías".

Por lo tanto, la plaza del Torero José Tomás (del número 1 al número 2), la calle de Juan Fraile (del número 1 al número 3) y la calle de San Gregorio (del número 1 al número 13), quedarán abiertas a la circulación de vehículos a motor, de manera permanente, desde la entrada en vigor de este decreto; lo que se notificará a los comerciantes afectados, junto con las medidas de seguridad vial en terrazas y veladores que habrán de adoptar para garantizar la integridad de sus clientes.

Sexto.—Esta resolución será efectiva desde el día 1 de marzo de 2025, tras su anuncio y publicidad. De conformidad con el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), será hecha pública durante al menos dos meses desde su firma, mediante la inserción de un edicto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Galapagar y, de forma permanente mientras esté vigente, en el Portal de Transparencia.

Asimismo, de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que se convoque, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38 del ROF.

Séptimo.—Contra esta resolución, cualquier interesado podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición que deberá presentar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se publique esta resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
b) Un recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de la ciudad de Madrid, recurso que se deberá presentar en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se notifique esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

No obstante lo anterior, podrá interponer cualquier reclamación o recurso que estime pertinente, ante cualquier órgano o autoridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Galapagar, a 18 de febrero de 2025.—La alcaldesa-presidente, Carla Isabel Greciano Barrado.

(03/2.736/25)

BOCM-20250228-54